



Resolución de 8 de enero de 2026, del Departamento de Patentes, Diseños e Información Tecnológica de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. por la que se delega la firma de determinadas resoluciones cuya competencia corresponde a la persona titular del Departamento.

La Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del “Organismo autónomo Registro de la Propiedad Industrial”, dispuso la creación del Registro de la Propiedad Industrial como organismo autónomo. Su denominación fue renombrada a “Oficina Española de Patentes y Marcas” (OEPM) por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Dicha Ley fue desarrollada por el Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas.

A su vez, y en virtud del artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se adoptó la Resolución de 18 de julio de 2017, del Departamento de Patentes e Información Tecnológica, por la que se delegaron en las personas titulares de las Jefaturas de Área, de Servicio y de Sección, la firma de las resoluciones dictadas en relación con determinadas funciones de la persona titular de la Dirección del Departamento.

Esta delegación de firma venía aconsejada por el gran volumen de expedientes relativos a las modalidades registrales, cuya tramitación tenía atribuida el Departamento, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos; todo ello, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas atribuidas al Departamento.

Funcionalmente, desde la adopción de la Resolución ha habido modificaciones en la relación de puestos de trabajo, por lo que ha sido necesario actualizar los puestos sobre los que se delega la facultad de firma. Estas modificaciones son las siguientes:

- Se ha creado una nueva Jefatura de Servicio de Modelos de Utilidad, por lo que pasa a haber dos.
- El Servicio de Modelos Industriales ha cambiado de nombre, pasando a denominarse Servicio de Diseños Industriales.
- La Sección de Tramitación de Transferencias y Licencias tras años vacante ha sido reconvertida a Sección de Modelos de Utilidad.
- El Servicio de Patente Europea y PCT se ha desdoblado en dos servicios, el Servicio de Patente Europea y el Servicio PCT, desapareciendo, además, la Sección de Patente Europea y PCT.

Por otro lado, mediante Real Decreto 1186/2025, de 26 de diciembre de 2025 y, se aprueba el Estatuto de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. Este Real Decreto deroga el Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio.

Entre los objetivos del nuevo Estatuto se encuentra modificar y fortalecer la estructura del organismo y actualizar y precisar las diferentes funciones. En consecuencia, se suprime el Departamento de Patentes e Información Tecnológica y se crea el Departamento de Patentes, Diseños e Información Tecnológica, como uno de los órganos directivos de la OEPM.

Igualmente, el Estatuto actualiza las competencias de todos los órganos, al tiempo que mantiene la desconcentración de determinadas competencias de la persona titular de la

CORREO ELECTRÓNICO:
informacion@oepm.es

Pº DE LA CASTELLANA, 75
28071 MADRID
TEL. 910 780 780
902 157 530





Dirección de la OEPM en las personas titulares del Departamento de Patentes, Diseños e Información Tecnológica y del Departamento de Signos Distintivos.

En particular, el artículo 8 del Estatuto dispone, de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la desconcentración en la persona titular del Departamento de Patentes, Diseños e Información Tecnológica las siguientes competencias de la Dirección de la OEPM:

- a) Resolución de expedientes de patentes de invención.
- b) Resolución de expedientes de protección de patente europea.
- c) Resolución de expedientes de topografías de productos semiconductores.
- d) Resolución de expedientes de modelos de utilidad.
- e) Resolución de expedientes diseños industriales.
- f) Resolución de expedientes de dibujos y modelos industriales internacionales.
- g) Resolución de expedientes de certificados complementarios de protección para los medicamentos, así como sus prórrogas.
- h) Resolución de expedientes de certificados complementarios de protección para los productos fitosanitarios.

A este respecto, es necesario reiterar que los motivos indicados más arriba que en su momento aconsejaron la delegación de firma siguen persistiendo en la actualidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se procede a derogar la Resolución de 18 de julio de 2017, y a adoptar, en virtud del citado artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, una nueva Resolución del Departamento de Patentes, Diseños e Información Tecnológica de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. por la que se delega la firma de determinadas resoluciones cuya competencia corresponde a la persona titular del Departamento.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Patentes de Mecánica General y Construcción la firma de las resoluciones de los expedientes de solicitud de patente, de expedientes de oposición y de solicitudes de limitación de patentes correspondientes al sector de mecánica general y de la construcción.

Segundo.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Técnicas Industriales la firma de las resoluciones de los expedientes de solicitud de patente, de los expedientes de oposición y de las solicitudes de limitación de patentes correspondientes al sector de mecánica aplicada a las técnicas industriales.

Tercero.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura Servicio de Patentes Físicas y Eléctricas la firma de las resoluciones de los expedientes de solicitud de patente, de los expedientes de oposición y de las solicitudes de limitación de patentes correspondientes al sector físico y eléctrico.

Cuarto.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Patentes Químicas I (Química y Metalurgia) la firma de las resoluciones de los expedientes de solicitudes de patente, de los expedientes de oposición y de las solicitudes de limitación de patentes, de los expedientes de solicitud de certificados complementarios de protección para los medicamentos y sus prórrogas, así como para los productos fitosanitarios, correspondientes todos ellos al sector químico y metalúrgico.





Quinto.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Patentes Químicas II (Biotecnología y Alimentación) la firma de las resoluciones de los expedientes de solicitud de patente, de los expedientes de oposición y de las solicitudes de limitación de patentes, de los expedientes de solicitud de certificados complementarios de protección para los medicamentos y sus prórrogas, así como para los productos fitosanitarios, correspondientes todos ellos al sector biotecnológico y de alimentación.

Sexto.- Queda delegada indistintamente en las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Modelos de Utilidad la firma de las resoluciones de los expedientes de solicitud de modelos de utilidad y de las solicitudes de limitación; así como de las resoluciones de los expedientes de solicitud de topografías de productos semiconductores.

Séptimo.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Diseños Industriales la firma de las resoluciones de los expedientes de diseños industriales y de dibujos y modelos industriales internacionales.

Octavo.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Área Jurídica, Patente Europea y PCT la firma de las resoluciones de las solicitudes de restablecimientos de derechos y de transferencias y licencias de los expedientes relativos a las diversas modalidades cuya competencia tiene atribuida este Departamento.

Noveno.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Actuaciones Administrativas la firma de resoluciones de retirada de solicitudes de patentes, de caducidad, de revocación solicitada por el titular de los expedientes relativos a las diversas modalidades cuya competencia tiene atribuida este Departamento y cualesquiera otras resoluciones dentro de las competencias del Servicio.

Décimo.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Patente Europea, dentro del ámbito de competencias del Departamento, la firma de las resoluciones de los expedientes de patentes europeas.

Decimoprimero.- Queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio de PCT, dentro del ámbito de competencias del Departamento, la firma de las resoluciones de los expedientes de solicitudes internacionales PCT.

Decimosegundo.- Queda delegada en las personas habilitadas para la tramitación de patentes secretas la firma de las peticiones de autorización de primera solicitud de patente en el extranjero de invenciones realizadas en España.

Decimotercero.- La firma de expedientes de solicitud de patente, de solicitud de certificados complementarios de protección para los medicamentos y sus prórrogas, así como para los productos fitosanitarios, que afecten a más de un sector técnico, queda delegada en la persona titular de la Jefatura de Servicio cuyo sector de la técnica se corresponda con el primer símbolo de la Clasificación Internacional de Patentes, instituida por el Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971, ratificado por España el 4 de noviembre de 1974.

Decimocuarto.- La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que la persona titular del Departamento, o la persona titular de la Jefatura inmediatamente superior correspondiente, pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona competente y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Decimoquinto.- De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en las resoluciones se hará constar la autoridad de procedencia.





Decimosexto.- La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 18 de julio de 2017, del Departamento de Patentes e Información Tecnológica.

Decimoséptimo.- La presente Resolución surtirá efectos para aquellas resoluciones emitidas a partir del día 31 de diciembre de 2025.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

La Subdirectora General, Directora del Departamento de Patentes, Diseños
e Información Tecnológica,
M^a José de Concepción Sánchez.

Sres/as. Jefes/as de Área y de Servicio del Departamento de Patentes, Diseños e
Información Tecnológica.



